



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0052-2012-REGION ANCASH/PRE

Huaraz, 09 FEB 2012

Visto, los Informes: Nº 076-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN.76 y Nº 090-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN.90 y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902, se establece y norma la estructura orgánica, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, el mismo que en su Artículo 21, inciso h) dispone que es atribución de la Presidencia Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de sus dependencias administrativas;

Que, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley, Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se instaure que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, así mismo el numeral 38.2 del Artículo 38º de la Ley indicada en el considerando anterior, establece la obligatoriedad de las entidades, que cada dos años se publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, conteniendo en sus Disposiciones Complementarias, las obligaciones, documentos a remitir, plazos y otros para cumplir con el proceso de formulación, actualización y aprobación del mismo;

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, establece que los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales, deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan, debiendo considerarse los procedimientos y denominación según la relación que apruebe cada Ministerio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ancash;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y contando con las visas correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, las leyes modificatorias, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ancash, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, a merito de los alcances de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en cumplimiento de la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
SR. CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE

GRPPAT/LRVG
SGDI/JCRP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

VERSION ACTUALIZADA 2013

9

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

Huaraz, Enero 2012

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automa- lico	Evaluación Previa	Legal				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	Acceso a la Información pública BASE LEGAL: Ley 27806 Art. 7° / Ley 27444: Art° IV	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Recibo por costos de reproducción Copias fotostática o impresión (por folio) Escaneo A4 (por folio) Mapa Temático A4 (Ploteo) Imagen satelital A4, papel bond (Ploteo) Imagen satelital A4, papel fotobolillo (Ploteo) Disco Compacto (Unidad)		Gratuito 0.006 0.006 0.194 0.694 0.889 0.083	Gratuito 0.20 0.20 7.10 25.35 32.44 3.04			X	Siete (7) días útiles, prorrogables hasta cinco (5) días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
2	Certificación Ambiental de Proyectos BASE LEGAL: Ley 27446 Artículos 18 D. S. Nº015-2009-MINAM	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Indicar el N° RUC del Titular, según formato 2. Dos ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental 3. Documentos que sustentan la Titularidad del Proyecto - según Tipo 4. 01 Ejemplar del Proyecto 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite		10.00	365.00		X		30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
3	Recurso de Reconsideración BASE LEGAL: Ley 27444: Arts° 208, 211 y 213	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Presentar nuevas pruebas 3. Adjuntar copia de Resolución 4. Requisitos establecidos en Art° 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito		X		30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura		No amerita
4	Recurso de Apelación BASE LEGAL: Ley 27444: Arts° 208, 211 y 213	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Resolución Directoral que resuelve la Reconsideración 3. Requisitos establecidos en Art° 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito		X		15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura		No amerita
5	Recurso de Revisión BASE LEGAL: Ley 27444: Arts° 208, 211 y 213	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Resolución Directoral que resuelve la Apelación 3. Requisitos establecidos en Art° 113 y 211 de la Ley N° 27444 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite		5.00	182.50		X		15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura		No amerita
6	Queja por defectos de Tramitación BASE LEGAL: Ley 27444: Arts° 159 y 113 Ley 29060 Silencio Admin.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Requisitos establecidos en Art° 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito	X			05 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura		No amerita
7	Expedición de copias de Resoluciones Directorales y Expedientes Administrativos BASE LEGAL: Ley 27444 Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Especificar el número de Resolución 3. Especificar el número de Expediente 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite		1.00	36.50	X			15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz (*) De acuerdo al N° de copias	Dirección Regional de Agricultura		No amerita



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

8	Constancia de Posesión BASE LEGAL: D.S. N° 032-2008-VIVIENDA Inc. 14 del Artículo 41 14/12/2008	1 Solicitudo dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Constancia de Residencia expedida por autoridad local, como: Agente Municipal Teniente Gobernador 3 Copia del DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 4 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) 5 Croquis y/o Plano de Ubicación 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	4.43 7.50	286.00 273.75	X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Agencias Agrarias		No amerita
9	Certificado de productor agropecuario BASE LEGAL: D.S. N° 005-2008-MINDES Primera Disposición Final Complementaria 06/06/2008	1 Solicitudo dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Constancia expedida por autoridad local, como: Presidente de Comunidad Campesina o Nativa Presidente de Comunidad Campesina o Nativa Teniente Gobernador, Juez de Paz 3 Copia del DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 4 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) 5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1.67 5.00	58 182.50	X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Agencias Agrarias		No amerita
10	Levantamiento de Reserva de Dominio o Carga Registral o Contratual de Contratos de Otorgamiento de Tierras Eriazas BASE LEGAL: DS N° 011-97-AG, Reglamento de la Ley 26505 Art. 18° publicado el 11/06/1997, D. Leg. N° 653 (Pub.01-06-01)	1 Solicitudo dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3 Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4 Copia Simple del Contrato 5 Copia de la Partida Registral, si el contrato esta inscrito 6 Copia del plano perimétrico del título archivado de los Registros Públicos correspondiente del predio 7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.00	73.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
11	Verificación de Tierras Eriazas con Aptitud Agropecuaria de libre disponibilidad del Estado BASE LEGAL: Res. Min. N° 518-97-AG, Art. N° 1 y 2 (pub.27/12/1997); Art. 29° III I) del ROP del PETT aprobado por D.S. N° 064-2000-AG (Pub.12-12-00)	1 Solicitudo dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3 Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4 Plano Perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 1:25,000 5 Copia autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano 6 Certificado de Búsqueda Catastral del Predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral Respectiva. 7 Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial correspondiente 8 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.00	109.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
12	Adjudicación en venta directa de tierras eriazas destinada in-gramente a la actividad agropecuaria BASE LEGAL: D.S. 026-2003-AG Reglamento de Ley 26505, Art. N° 4 y 5, (11/07/2003)	1 Solicitudo dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3 Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4 Plano de ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRI 5 Plano Perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 6 Copia Simple o autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano 7 Certificado de Búsqueda Catastral del Predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral Respectiva. 8 Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente 9 Estudio de Factibilidad Técnico y Económico 10 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	4.50	164.25	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

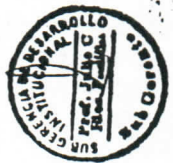
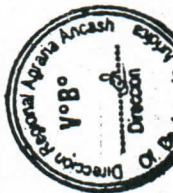
13	<p>Otorgamiento de Tierras Enlazas en Parcelas de Pequeña Agricultura</p> <p>BASE LEGAL: D.S. 026-2003-AG Reglamento de Ley 26505, Art.º N° 4 y 5. (11/07/2003)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4. Plano de ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRI 5. Plano Perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 6. Copia Simple o autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor de Ingeniero que suscribe el plano 7. Certificado de Búsqueda Catastral del Predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral Respectiva. 8. Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente 9. Estudio de Factibilidad Técnico y Económico 10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	4.50	164.25	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
14	<p>Otorgamiento de tierras enlazas habilitadas antes del 31 de diciembre del 2004</p> <p>BASE LEGAL: DS N° 032-2006 - vivienda</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4. Plano Perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 1:25,000 5. Copia simple autenticada de Boleta de Habilidad profesional emitida por el CIP a favor del que suscribe el plano. 6. Copia de los documentos que acrediten derechos de posesión antes de 31-12-04 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	4.50	164.25	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
15	<p>Otorgamiento o Adjudicación de tierras enlazas denunciadas con anterioridad a la Ley N° 26505</p> <p>BASE LEGAL: DS N° 032-2006 - vivienda</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4. Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado 5. Constancia de zonificación expedida por la Municipalidad correspondiente 6. Certificado de Inexistencia de restos arqueológico (CIRA) 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	4.80	175.20	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
16	<p>Elaboración de planos y memoria descriptiva para la adjudicación de tierras de Comunidades Campesinas de la Costa a favor de comuneros poseedores y terceros poseedores sin relación</p> <p>BASE LEGAL: Art. 6º y 8º de la Ley N° 26845 (Pub.26-07-97), D.S. N° 038-98-AG (Pub.07-10-99), D.S. N° 064-2000-AG (Pub.12-12-00)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3. Acta de Acuerdo de Adjudicación de la Asamblea General de la Comunidad Campesina, debidamente inscrita en la Oficina Registral correspondiente 4. Plano perimétrico y memoria descriptiva del predio materia de adjudicación a comuneros o terceros poseedores, suscrito por el ingeniero colegiado habilitado, sobre la base cartográfica del DRA en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala (") 5. Plano perimétrico y memoria descriptiva del área remanente suscrito por el ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala (") 6. Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el CIP a favor del ingeniero que suscribe los planos 7. Certificado de Búsqueda Catastral del predio materia de adjudicación - Copia literal de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio a favor de la Comunidad Campesina 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	3.25	118.63	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

17	<p>Organismo de certificado catastral en áreas con catastro</p> <p>BASE LEGAL: D. Leg. N° 667 (Pub. 13-09-91) y modificatorias D.S. N° 064-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia del documento de identidad del solicitante 3 Documentos que acrediten la condición de propietario o poseedor 4 Certificado de Búsqueda Catastral registral de no estar inscrito en el predio 5 Plano y memoria descriptiva del título archivado 6 Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio 7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	1.19	43.44					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
18	<p>Certificación de código catastral</p> <p>BASE LEGAL: D. Leg. N° 667 (Pub. 13-09-91) y modificatorias D.S. N° 064-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de número del código catastral, distrito y provincia donde se ubica el predio 2 Copia del documento de identidad del solicitante 3 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	1.19	43.44					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
19	<p>Constancia de empadronamiento según formato</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26505 (Pub. 18-07-95), D.S. N° 064-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de número del código catastral, distrito y provincia donde se ubica el predio 2 Copia del documento de identidad del solicitante 3 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	1.12	40.88					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
20	<p>Reversión a favor del Estado de los Predios Adjudicados a Título Gratuito</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 28259, Art.º 1, publicado: 26/06/2004. D.S. N° 035-2004-AG, publicado: 30/09/2004</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3 Copia Literal de la Partida Registral donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 4 Copia Literal de la Partida Registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo. 5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	1.00	36.50					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
21	<p>Reconocimiento de Personería Jurídica de las Comunidades Campesinas</p> <p>BASE LEGAL: Ley 24656, Art.º 1, publicado: 14/04/1987. Decreto Supremo 008-91-TR, publicado: 15/02/1991</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3 Copia Legalizada (Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de Asamblea General en las que se acuerda: i. Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. ii. Aprobar el Estatuto de la Comunidad iii. Elección de la Directiva Comunal 4 Relación de miembros de la Comunidad – Padrón 5 Croquis del Territorio Comunal con indicación de linderos y colindantes 6 Pago por constatación, verificación e inspección CD</p>	Gratuito	Gratuito					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
22	<p>Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 24657, Art.º 3 y 4, publicado: 14/04/1987</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) 3 Copia Literal de la Partida Registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento. 4 Documentos que acrediten la posesión del terreno, en caso hubiere. 5 Título de Propiedad, en caso hubiere 6 Actas de Colindancia, en caso hubiere 7 Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso hubiere 8 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD)</p>	Gratuito	Gratuito					X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

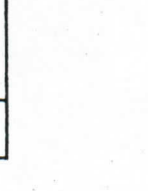
23	Reconocimiento e inscripción de Organizaciones Agrarias BASE LEGAL: Ley 28062 Art. 2º 23/09/2003 D.S. Nº 001-2004-AG 11/01/2004	1 Solicitudes dirigidas al Director Regional de Agricultura 2 Copia de escritura pública de constitución y su estatuto. 3 Copia simple de asamblea general donde acuerdan el aporte voluntario. 4 Copia de inscripción registral. 5 Copia del DNI vigente de su representante DISTRITAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte PROVINCIAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte REGIONAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	5.00	182.50	X	15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	No aménia
24	Constancia de inscripción en el registro de organizaciones agrarias BASE LEGAL: Ley 28062 Art. 2º 23/09/2003 D.S. Nº 001-2004-AG 11/01/2004	1 Solicitudes dirigidas al Director Regional de Agricultura 2 Copia del DNI vigente de su representante DISTRITAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte PROVINCIAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte REGIONAL: Escritura Pública, Ficha Registral, Acuerdo de Aporte 3 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.50	91.25	X	15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	No aménia
25	Reconocimiento de los Comités de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres - CUSCSS BASE LEGAL: Ley Nº 24656 Ley General de Comunidades Campesinas Artº18º b (14/04/1967) Ley Nº 25495 Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) Artículos 13º, 22º y 23º de la Ley Nº25495, aprobado por D.S. Nº 007-95-AG, modificado por Decreto Supremo Nº006-2004-AG	1 Solicitudes dirigidas al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI del Presidente del CUSCSS, Comunidades Campesinas Asociativa 3 Ficha registral de inscripción en Registros Públicos 4 Copia de Acta de Asamblea de constitución del CUSCSS, con nombres y apellidos de los integrantes, debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la Jurisdicción Correspondiente 5 Copia de DNI de integrantes del CUSCSS y de los Responsables del Control y Vigilancia 6 Dos (02) fotos a color, tamaño carné de uno de los integrantes del CUSCSS y Responsables de Control y Vigilancia 7 Copia del Título de propiedad del predio del solicitante o documento que acredite la tenencia o posesión legal del área, expedido por la entidad correspondiente 8 Copia del plano catastral del predio 9 D.J. que no existe litigio pendiente en el Poder Judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente suscrito 10 Copia de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo y Conservación de Vicuña y/o guanaco, emitido por el MINAG 11 Recibo de Pago por Derecho de trámite para reconocimiento del CUSCSS 12 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.03	110.51	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
26	Acreditación de integrantes de los Comités de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS BASE LEGAL: Ley Nº 24656 Ley General de Comunidades Campesinas Artº18º b (14/04/1967) Ley Nº 25495 Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) Artículos 13º, 22º y 23º de la Ley Nº25495, aprobado por D.S. Nº 007-95-AG, modificado por Decreto Supremo Nº006-2004-AG	1 Solicitudes dirigidas al Director Regional de Agricultura 2 Resolución de Reconocimiento del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos silvestres 3 Copia del DNI del integrante solicitante 4 Recibo de Pago por Derecho de trámite	1.50	54.75	X	07 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

27	Inscripción en el Cronograma para la captura y esquila de vicuña por chacru BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) D.S. N° 007-96-AG, Art° 5° y 26° (09/06/1996) D.S. N° 037-2006-AG, Art° 6° (06/07/2006) D.S. N° 053-2000-AG, Art° 2° y 3° (23/05/2000)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI del Presidente del CUSCS o del Representante Legal 3 Copia del documento que acredite la representación legal de ser el caso 4 Copia del Acta de Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año	Gratuito	Gratuito				X	07 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
28	Autorización para la captura y esquila de vicuña por chacru BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) D.S. N° 007-96-AG, Art° 5° y 26° (09/06/1996) D.S. N° 037-2006-AG, Art° 6° (06/07/2006) D.S. N° 053-2000-AG, Art° 2° y 3° (23/05/2000)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI del Presidente del CUSCS o del Representante Legal 3 Copia del documento que acredite la representación legal de ser el caso 4 Figura en la Resolución que aprueba el Cronograma de Captura y Esquila 5 Copia del Acta de Asamblea General que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas 6 Recibo de Pago por Derecho de trámite Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precisados y además estar inmerso en los alcances del D.S. N° 053-2000-AG	3.03	110.51				X	07 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
29	Emisión del Registro de Captura y esquila de vicuñas BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) Reglamento de la Ley 26496 aprobado mediante D.S. N° 007-96-AG. D.S. N° 053-2000-AG, Art° 2° y 3° (23/05/2000)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de la Resolución de Autorización para la captura y esquila de vicuña por chacru 3 Copia de DNI del Presidente del CUSCS o del Representante Legal 4 Copia del documento que acredite la representación legal de ser el caso 5 Recibo de Pago por Derecho de trámite	3.03	110.51				X	05 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
30	Acreditación como productores de Alpacas y Llamas BASE LEGAL: Ley N° 28041, que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama (25/07/2003) Reglamento de la Ley 28041 aprobado mediante D.S. N° 024-2004 -AG. Modificado por D.S. N°032-2004-AG	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI del productor.	Gratuito	Gratuito				X	07 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
31	Emisión de Certificado de Inscripción de Alpacas en el LAI, LAP, LAD, LCP de los Registros Genealógico de Alpacas - RGA BASE LEGAL: Ley N° 28350, Art. 4°, 5° y 8° (01/10/2004) Reglamento de Ley N° 28350 aprobado con D.S. N°022-2005-AG	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI del productor. 3 Recibo de Pago por Derecho de trámite por cada tipo de certificado y por animal. LAI : Libro Abierto de identificación de alpacas LAP : Libro Abierto provisional de alpacas LAD : Libro Abierto definitivo de alpacas LCP : Libro cerrado o peligrí de alpacas	3.24	118.12				X	07 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

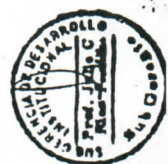
32	<p>Concesiones Forestales con Fines no maderables: otros productos del bosque</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 10 publicado: 09/04/2001. Resolución Ministerial publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 048-2001-AG Art. 4 publicado: 07/07/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia literal simple de la inscripción en los Registros Públicos y acreditar representante legal 3. Copia de DNI y RUC en caso de persona natural. 4. Plano perimetral del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 5. Breve descripción del Proyecto a desarrollar, indicando el plazo de vigencia que se solicita para la concesión 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE ECOTURISMO / EDUCACION PROTECCION / CONSERVACION</p>	<p>20.00</p> <p>730.00</p> <p>30.00</p> <p>36.50</p> <p>182.50</p> <p>182.50</p>	<p>30 Dias (sin oposición)</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
33	<p>Aprobación del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo Anual (POA), en 2º año de operación en Concesiones Forestales no Maderables; otros productos del bosque</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 15 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 85 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación. Inscripción en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), en caso se requiera 4. Dos (02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y/o dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual, de acuerdo a términos de referencia aprobados y según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas y resultados del inventario forestal 5. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el Colegio Profesional correspondiente Haber suscrito el Permiso, Autorización, Contrato de Concesión o de Administración de Bosque Local 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE ECOTURISMO / EDUCACION PROTECCION / CONSERVACION</p>	<p>10.00</p> <p>365.00</p> <p>0.5</p> <p>18.25</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p>	<p>60 Dias</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
34	<p>Aprobación del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) en Concesiones Forestales Maderables</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 15 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 85 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación. Inscripción en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4. Dos (02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y/o dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual, de acuerdo a términos de referencia aprobados y según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas y resultados del inventario forestal 5. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. Haber suscrito el Permiso, Autorización, Contrato de Concesión o de Administración de Bosque Local. 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite HASTA 20,000 HECTÁREAS MAYOR A 20,000 HECTÁREAS</p>	<p>15.00</p> <p>547.50</p> <p>10</p> <p>365.00</p> <p>15</p> <p>547.50</p>	<p>60 Dias</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/Nº Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

35	Aprobación del Plan de Manejo para la Zafra excepcional	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con carácter de declaración jurada, de ampliación de plazo para transporte de saldos, señalando las especies, volúmenes (para el caso de otros productos del bosque especificar las unidades) a transportar, y las causas que justifican por que no fueron movilizadas durante el periodo correspondiente.</p> <p>2 Plan de Manejo para la Zafra Excepcional, firmado por un Ing. Forestal y/o persona jurídica especializada debidamente registrado para tal fin</p> <p>3 Presentar o haber presentado, dentro de plazos, plan de manejo forestal o plan operativo anual que corresponda.</p> <p>4 Para el caso de concesiones forestales maderables, deberán también presentar los documentos que acrediten que al momento de la presentación de la solicitud se encuentran al día, en el pago de su derecho de aprovechamiento y de sus cuotas, si es que se ha acogido a un régimen de refinanciamiento.</p> <p>5 Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>6 Haber suscrito el contrato de concesión forestal correspondiente</p> <p>7 Haber suscrito Agenda del Contrato de Concesión para los contratos que no contemplan la zafra.</p> <p>8 Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo para la Zafra, expedida por el Colegio Profesional correspondiente.</p> <p>9 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	5.00	182.50				X	30 Dias	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SIN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agncultura	Gobierno Regional de Ancash
36	Otorgamiento de Concesión para Ecoturismo	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar representación, inscrita en Reg. Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4 Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>5 Dos ejemplares impresos de Propuesta Técnica conforme a Disposición Complementaria aprobada por MINAG, firmados por consultor registrado en MINAG para tal fin, y una copia digital, incluyendo coberturas temáticas que figuren en los mapas.</p> <p>6 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente.</p> <p>7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	10.00	365.00				X	30 Dias	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SIN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agncultura	Gobierno Regional de Ancash
37	Otorgamiento de Concesión para Conservación	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4 Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>5 Dos ejemplares impresos de la Propuesta Técnica, firmados por consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el MINAG para tal fin, y una copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas</p> <p>6 Constancia de habilitación del consultor que elabora la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente.</p> <p>7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	10.00	365.00				X	30 Dias	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SIN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agncultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

38	<p>1. Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso a Comunidades Nativas y Campesinas en tierras de aptitud forestal.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 12 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 43 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia autenticada de Acta de asamblea que autoriza la solicitud de cesión en uso.</p> <p>3. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera</p> <p>5. Plano perimétrico del área solicitada, señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>6. Copia de ficha registral o copia autenticada de título de propiedad o copia de resolución de adjudicación de tierras</p> <p>7. Dos ejemplares impresos de Propuesta Técnica, firmado por: consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el MINAG para tal fin, y una copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas</p> <p>8. Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente</p> <p>9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	6.00	219.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
39	<p>1. Autorización de aprovechamiento de productos no maderables y/o fauna silvestre no amenazados en áreas de concesiones para ecoturismo</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 106 y 118 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 04/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 0159-PCM)</p> <p>3. Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera</p> <p>5. Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva</p> <p>6. Breve descripción del proyecto a desarrollar</p> <p>7. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente.</p> <p>8. En caso de producto forestal no maderable: Dos ejemplares del Plan de Manejo complementario y el Plan Operativo Anual, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia en versión digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.</p> <p>9. En caso de fauna silvestre: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo complementario según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura.</p> <p>10. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo Complementario, expedida por el colegio profesional respectivo</p> <p>11. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	20.00	730.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
40	<p>1. Autorización para realizar actividades de ecoturismo o aprovechamiento de productos no maderables y/o fauna silvestre no amenazados en concesiones para conservación</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 123 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3. Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera</p> <p>5. Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM, y memoria descriptiva</p> <p>6. Breve descripción del proyecto a desarrollar</p> <p>7. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente.</p> <p>8. En caso de producto forestal no maderable: Dos ejemplares del Plan de Manejo complementario y el Plan Operativo Anual, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia en versión digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.</p>	20.00	730.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

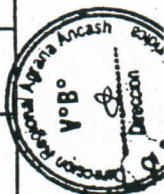
Entidad : Dirección Regional Agraria

Entidad : Dirección Regional Agraria										
41	Autorización para realizar actividades de ecoturismo en concesiones forestales con fines maderables BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.* 10 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.* 113 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001	En caso de fauna silvestre: Dos ejemplares del Plan de Manejo complementario según términos de referencia aprobados por el MINAG. 8 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo Complementario, expedida por el colegio profesional respectivo 9 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el PGMF y POA. 3 Pago por constatación, verificación o inspección (CD) en caso se requiera 4 Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario para Ecoturismo, según Disposiciones Complementarias firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 5 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	15.00 547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
42	Modificación del Plan de Manejo de Concesiones para Ecoturismo o Conservación BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.* 15 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.* 63 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el PGMF y POA. 3 Pago por constatación, verificación o inspección (CD) en caso se requiera 4 Dos ejemplares del Plan de Manejo Modificado, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 5 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	15.00 547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash	
43	Aprobación del Plan Operativo Anual de autorizaciones y Contratos de Concesión Forestal y/o Fauna Silvestre BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.* 15 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.* 86, 89, 128 y 191 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Permiso Autorización o Contrato 3 Pago por constatación, verificación o inspección (CD) en caso se requiera 4 Dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 5 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite	15.00 547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash	
44	Aprobación del Plan de Manejo Complementario para Autorizar el Aprovechamiento de Fauna Silvestre no Amenazada en Concesión Forestal Maderables BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.* 14	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Contrato y de Resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) 3 Pago por constatación, verificación o inspección (CD) en caso se requiera 4 Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario de fauna silvestre no amenazada, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en	15.00 547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash	



Entidad : Dirección Regional Agraria

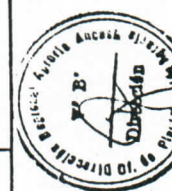
Entidad : Dirección Regional Agraria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	los mapas.	Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo.	expedida por el colegio profesional correspondiente	Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)	Indicar el Número de Contrato y de Resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal (PGMF)	3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera	4. Copia de Resolución emitido por el Ministerio de Agricultura que aprueba el Plan de Manejo Complementario de fauna silvestre amenazada.	5. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar.	6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)	Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante	3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera	4. Plano Perímetro Interno descriptiva suscrito por Ing° colegiado habilitado, en coordenadas UTM con respectivo cuadro de datos técnicos a escala, más una copia digital	5. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar.	6. Breve descripción del proyecto a desarrollar	7. Relación de profesionales que participan del proyecto adjuntando curriculum vitae que acredite experiencia mínima de tres años en el manejo de fauna silvestre.	8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)	Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante	3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera	4. Dos ejemplares del Plan de Manejo de Fauna Silvestre No Amenazada, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.	5. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por colegio profesional correspondiente	6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)	Indicar el número de resolución que aprueba el plan de manejo que se pretende modificar.	3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera	4. Dos ejemplares del Plan de Manejo de Fauna Silvestre No Amenazada Modificado, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
45	publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.° 66 publicado: 19/04/2001, Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 09/04/2001	Autotización para el Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Concesiones Forestales Maderables	BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.° 14 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.° 66 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 09/04/2001	15.00	547.50	X	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													



Entidad : Dirección Regional Agraria



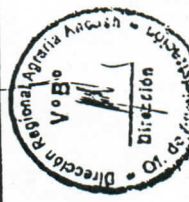
Entidad : Dirección Regional Agraria



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

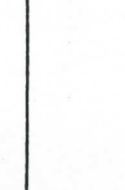
53	<p>Otorgamiento de permiso para realizar actividades de ecoturismo en predios privados</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 70.5 y 114 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente, y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4 Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente 5 Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para la fin; y una copia digital 6 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente 7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	10.00	365.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
54	<p>Otorgamiento de permiso para realizar actividades de ecoturismo en Comunidades Nativas y Campesinas.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 11 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 1.17 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Carta poder a favor de la persona natural que tramita el permiso (con antigüedad no mayor a seis meses). 2 Copia literal de ficha registral y vigencia del poder de representante legal (con antigüedad no mayor a 6 meses), expedidos por los Registros Públicos. 3 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4 Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente 5 Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para la fin; y una copia digital 6 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente 7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	15.00	547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
55	<p>Autorización de aprovechamiento de Componentes Silvestres de la Flora Terrestre y Acuática emergente, en predios de propiedad privada, comunal o tierras del Estado con fines comerciales o industriales.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 142 al 144 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente, y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4 Plano de ubicación del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva. 5 Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para la fin; y una copia digital. En caso que la superficie fuese mayor a 5 ha. 6 Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 7 Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. 8 Declaración Jurada sobre el aprovechamiento del recurso, en caso su extensión no exceda de cinco (05) hectáreas. 9 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	15.00	547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

56	<p>Autorización de aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la madera en asociaciones o formaciones vegetales cultivadas, con fines comerciales o industriales.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Ley 27308 restituido por 28376. Art.º 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 145 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4. Plan de Manejo, firmado por Ingeniero Forestal y/o Persona Jurídica especializada, registrada en el MINAG, para tal fin.</p> <p>5. Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin, y una copia digital. En caso que la superficie fuese mayor a 5 ha.</p> <p>6. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente</p> <p>7. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento</p> <p>8. Acta de Asamblea General donde se acuerda el aprovechamiento forestal en caso de Comunidades.</p> <p>9. Título de Propiedad o Documento que acredite la tenencia de legal de las tierras, en caso de predios privados.</p> <p>10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	20.00	730.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
57	<p>Autorización de aprovechamiento de arboles y arbustos muertos por causas naturales.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Ley 27308 restituido por 28376. Art.º 11 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 125 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4. Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento correspondiente.</p> <p>5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	5.00	182.50	X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
58	<p>Autorización para el aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos, especies forestales establecidos en sistemas agroforestales y otros sistemas similares en predios de propiedad privada.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Ley 27308 restituido por 28376. Art.º 11 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 1335 publicado: 09/04/2001, modificado por D.S. Nº022-2003-AG</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4. Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento correspondiente.</p> <p>5. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.</p> <p>6. Plano de ubicación del área.</p> <p>7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	7.50	273.75	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
59	<p>Modificación del Plan de Manejo de Concesiones, Permisos y Autorizaciones Forestales (Excepto los que tienen procedimiento específico)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Ley 27308 restituido por 28376. Art.º 10 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 58, 62 y 63 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>Indicación de Resolución que Aprobó el Plan de Manejo</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso se requiera</p> <p>4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Modificado, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.</p> <p>5. Constancia de habilitación del consultor o de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente</p> <p>6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p> <p>Hasta 500 hectáreas Mayor de 500 a 5000 ha. Mayor de 5000 ha.</p>	15.00	547.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

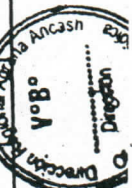
60	<p>Autorización de Proyecto de Zootecadero</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 177 y 178 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Preliminar, según los términos de la referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin. 5. Documentos que acrediten la tenencia legal del área del proyecto zootecadero. 6. Currículum Vitae del profesional responsable de la ejecución del plan de Manejo del Zootecadero</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
61	<p>Autorización de Funcionamiento de Zootecadero</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 176 y 178 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4. Relación de Personal Profesional y Técnico del Zootecadero 5. Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado 6. Carta Notarial de Compromiso de mantener el plantel reproductor solicitado. Venebrados (Plantel Reproductor de hasta 100 especímenes) Venebrados (Plantel Reproductor de mayor a 100 especímenes) Invenbrados 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>7.50</p> <p>275.75</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p> <p>5</p> <p>182.50</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
62	<p>Autorización para ampliación o cambio de ubicación de zootecadero dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional, dentro de los 30 días calendarios previos a su ejecución</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 184 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4. Documento que acredite la tenencia legal del área para el Zootecadero 5. Plan de Manejo, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado. 6. Recibo de pago por derecho de Trámite : Venebrados (Plantel Reproductor de hasta 100 especímenes) Venebrados (Plantel Reproductor de mayor a 100 especímenes) Invenbrados</p>	<p>5.00</p> <p>182.50</p> <p>1.5</p> <p>54.75</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p> <p>1.5</p> <p>54.75</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
63	<p>Aprobación del Proyecto de Zoológico</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 20 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 188 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo, según los términos de la referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital. 5. Documentos que acrediten la tenencia legal del área del proyecto zootecadero. 6. Currículum Vitae del profesional acreditado técnico de Zoológico 7. Estudio de Factibilidad Técnico y Económico</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/N° Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

64	<p>Autorización de Funcionamiento de Zoológico</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 200 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 5. Relación de Personal Profesional y Técnico del Zoológico 6. Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado 7. Carta Notarial de Compromiso de mantener el plantel reproductor solicitado. 8. Recibo de pago por derecho de Trámite: Venebrados (Colección hasta 100 especímenes) Venebrados (Colección mayor a 100 especímenes) Invenbrados 	5.00	182.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
65	<p>Autorización para ampliación o cambio de ubicación de zoológico dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 200 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 5. Documento que acredite la tenencia legal del área para el Zoológico 6. Plan de Manejo, según términos de referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado. En caso de incorporar nuevas especies o ampliación de infraestructura 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite Venebrados (Colección hasta 100 especímenes) Venebrados (Colección de mayor a 100 especímenes) Invenbrados 	5.00	182.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
66	<p>Aprobación del Proyecto del Centro de Rescate de Especies no amenazadas y centro de custodia temporal de fauna silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 209 al 213 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 5. Dos ejemplares del Plan de Manejo, según los términos de la referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital del plan. 6. Documentos que acrediten la tenencia legal del área del centro de rescate o centro de custodia temporal. 7. Currículum V. del profesional responsable que acredite experiencia mínima de 2 años en el manejo de fauna silvestre y la relación de profesionales que formaran parte del centro de rescate. 8. Estudio de Factibilidad Técnico y Económico 9. Programa de Capacitación de Personal involucrado en la conducción del centro, tomando en consideración la o las especies objeto del programa de conservación 	Gratuito	Gratuito	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
67	<p>Autorización de Funcionamiento de Centro de Rescate o del Centro de Custodia Temporal de fauna silvestre no amenazada</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 211 al 213 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera 5. Relación de Personal Profesional y Técnico del Centro de Rescate o de Custodia Temporal 6. Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado 7. Carta Notarial de Compromiso de mantener el plantel reproductor solicitado (para el caso de centros de custodia temporal) 	Gratuito	Gratuito	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

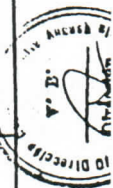
68	<p>Autorización para ampliación o cambio de ubicación del Centro de Rescate o del Centro de Custodia Temporal de fauna silvestre no amenazada dentro del ámbito del Gobierno Regional</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 213 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>4 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera</p> <p>5 Documento que acredite la tenencia legal del área para el Centro de Rescate o del Centro de Custodia Temporal, en caso de cambio de ubicación.</p> <p>6 Plan de Manejo, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna silvestre debidamente registrado. En caso de incorporar nuevas especies o ampliación de infraestructura</p> <p>7 Para el caso de cambio de ubicación: Copia de certificado de compatibilidad de uso de Funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunicaciones rurales, campesinas y concesiones forestales se encuentran en zonas rurales se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidades de uso de área</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SN° Huaraz</p> <p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>No amerita</p>
69	<p>Autorización de donación, adquisición o entrega de custodia temporal de especímenes de fauna silvestre no amenazada a favor de centros de rescate.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 20 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 213 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>4 Pago por constatación, verificación o inspección. (CD) en caso se requiera</p> <p>5 Indicación de Resolución que Aprueba el Plan de Manejo del Centro de Rescate</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SN° Huaraz</p> <p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Ancash</p>
70	<p>Organismo de Licencia de Caza y/o Captura de Fauna Silvestre de Alcance Regional con fines Comerciales por el período de un (01) año</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 232, 233 y 239 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Rendir la evaluación correspondiente ante el ATFFS</p> <p>4 Dos (02) Fotografías tamaño Carnet</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SN° Huaraz</p> <p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>No amerita</p>
71	<p>Organismo de Duplicado de Licencia de Caza y/o Captura de Fauna Silvestre de Alcance Regional con fines Comerciales</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 125 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Una (01) Fotografía tamaño Carnet</p> <p>4 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>0.50</p> <p>18.25</p> <p>X</p> <p>15 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SN° Huaraz</p> <p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>No amerita</p>
72	<p>Autorización de Caza y/o Captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al Calendario de Caza Comercial, por un período de hasta 60 días calendario</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art. 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 223, 232 y 241 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Poser Licencia de Caza Comercial</p> <p>4 Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura</p> <p>5 Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento</p> <p>6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>5.00</p> <p>182.50</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymond SN° Huaraz</p> <p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

73	<p>Renovación de Licencia de Caza y/o Captura de Fauna Silvestre de Alcance Regional con fines Comerciales por el periodo de un (01) año</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 21 (16/07/2000), D. S. 014-2001-AG Art.º 232, 233 y 238 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Rendir la evaluación correspondiente ante el ATFFS</p> <p>4 Una (01) Fotografía tamaño Camel</p> <p>5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	2.50	91.25	X	15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
74	<p>Otorgamiento de la Guía de Transporte Forestal</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 21 (16/07/2000), D. S. 014-2001-AG Art.º 318 y 320 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Pago por Derechos de Aprovechamiento</p> <p>4 Canon de Reforestación para productos extraídos a campo de Decreto Ley 21147 y D.U. 35-2002 (Excepción los productos imponentes, provenientes de plantaciones, subastas o transferencias y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelado anteriormente)</p> <p>5 Guía de Transporte Forestal anterior. Guía de remisor. 11.12 de productos (trozas, piezas de madera, etc.), factura y/o boleta, según corresponda</p> <p>6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p> <p>Productos Forestales Maderables</p> <p>Leña y Carbón</p> <p>Productos Forestales No Maderables</p>	1.5	54.75	X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
75	<p>Otorgamiento de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)</p> <p>BASE LEGAL: D. S. 014-2001-AG Art.º 318 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Pago por Derechos de Aprovechamiento, cuando corresponda</p> <p>4 Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes.</p> <p>5 Copia simple de certificado de identificación taxonomica (en caso de invertebrados)</p> <p>6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	1.50	54.75	X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
76	<p>AutORIZACIÓN para realizar estudios sobre el potencial productivo en Bosques de Producción a personas naturales y jurídicas interesadas a acceder a concesiones forestales con fines maderables, por un periodo de hasta de un (01) año.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 33 y 34 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.º 82 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Plan de estudios firmado por tutor o profesional habilitado en colegio profesional respectivo.</p> <p>4 Compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas.</p> <p>5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	10.00	365.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
77	<p>AutORIZACIÓN para realizar estudios e investigaciones para el desarrollo de actividades productivas distintas a la forestal en áreas conformentes del Patrimonio Forestal Nacional, por un periodo de hasta de un (01) año.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 33 y 34 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art.º 78 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-98-PCM)</p> <p>3 Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Plan de estudios firmado por tutor o profesional habilitado en colegio profesional respectivo.</p> <p>4 Compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas.</p> <p>5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	10.00	365.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondí SNº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

78	Renovación de plazo de concesión de reforestación o forestación BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376. Art.* 28 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.* 294 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84* del D.S. 015-98-PCM) Indicando el número de contrato de concesión 3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.00	73.00				X	10 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi SN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
79	Autorización para cesión de posición contractual de las concesiones de forestación y reforestación. BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376. Art.* 28 publicado 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.* 295 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84* del D.S. 015-98-PCM) Indicando el número de contrato de concesión 2. Compromiso de aceptación del cedido	Gratuito	Gratuito				X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi SN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
80	Registro de Plantaciones Forestales, en tierras de Propiedad Privada BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376. Art.* 3 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.* 8 y 130 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84* del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Croquis de ubicación indicando área de la plantación. 4. Plan de Establecimiento y Manejo Forestal o Plan de Manejo, firmado por un Ing. Forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura 5. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales a cargo de la elaboración del Plan de Manejo 6. Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área	Gratuito	Gratuito		X			30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi SN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
81	Inscripción en el Registro de Aves de Presa Autorización de Tenencia BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376. Art.* 3 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.* 246 a 249 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84* del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), de ser el caso. 4. Copia autenticada de la Boleta o factura de un zoológico, concesiones o autorización de extracción, acta de entrega de centro de custodia temporal otorgada por el Ministerio de Agricultura, o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda. 5. Certificado de identificación taxonómica o constancia de nacimiento expedido por zoológico autorizado. 6. Certificado Veterinario de Salud vigente. 7. Fotografía reciente del ave (con fecha de toma impresa). 8. Copia de Licencia de Cetrería, de ser el caso. 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.50	91.25		X			20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi SN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
82	Inscripción en el Registro de Comerciantes y Exportadores de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (02) años Ley 27308 restituido por 29376. Art.* 20 y 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.* 8 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84* del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), de ser el caso. 4. Contar con autorización vigente para el funcionamiento de depósito y/o establecimiento comercial de fauna silvestre 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.50	91.25		X			20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymondi SN* Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

83	<p>Renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Exportadores de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 20 y 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 8 y 301 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Autorización vigente para el funcionamiento de depósito y/o establecimiento comercial de fauna silvestre</p> <p>3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	2.00	73.00			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/Nº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
84	<p>Inscripción en el Registro de Comerciantes Exportadores de Productos Forestales, por el periodo de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 3 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 8 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM)</p> <p>Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección (CD), de ser el caso</p> <p>4. Contar con autorización vigente para el funcionamiento de establecimiento comercial</p> <p>5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	2.50	81.25			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/Nº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
85	<p>Renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes Exportadores de Productos Forestales, por el periodo de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 3 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 8 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM)</p> <p>Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección (CD), de ser el caso</p> <p>4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	2.00	73.00			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/Nº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
86	<p>Registro de ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (máximo 2 ejemplares por persona)</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 20 y 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 161, 220 y 221 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM)</p> <p>Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Copia autenticada de la boleta o factura, según corresponda, de un zoológico, concesión o autorización de fauna silvestre establecimiento comercial o permiso de importación.</p> <p>4. Guía de transporte de fauna silvestre para el caso de especímenes provenientes del Calendario de Caza Comercial.</p> <p>5. Pago por constatación, verificación o inspección (CD), de ser el caso.</p> <p>6. Para el caso de centros de custodia temporal, acta de entrega del Gobierno Regional a persona natural</p> <p>7. Fotografía reciente de mascota (con fecha impresa).</p> <p>8. Certificado Veterinario de Salud Vigente.</p> <p>9. Certificado de identificación taxonómica o constancia de nacimiento expedido por profesional registrado para tal fin.</p>	Gratuito	Gratuito			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/Nº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	No amerita
87	<p>Registro de Empresas e Instituciones de Mercado, Monitoreo y Evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoológicos, zoológico, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 restituido por 29376, Art.º 20 y 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art.º 172 y disp. complementaria publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia de DNI (Artículo 84º del D.S. 015-96-PCM)</p> <p>Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por constatación, verificación o inspección (CD), de ser el caso.</p> <p>4. Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (2) años en manejo de fauna silvestre (Biólogos, Médico Veterinario, Zootecnista), debidamente habilitados.</p> <p>5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	5.00	182.50			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondi S/Nº Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Gobierno Regional de Ancash



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

88	Renovación de Registro de Empresas e Instituciones de Mercado, Monitoreo y Evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoológicos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizadas por un periodo de dos años. BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 20 y 21 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art. 172 y disp. complementaria publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), de ser el caso. 4. Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (2) años en manejo de fauna silvestre (Biólogos, Médico Veterinario Zootecnista), debidamente habilitados 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.50	127.75	X	20 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
89	Registro de especímenes taxidermizados de fauna silvestre por un periodo de dos (2) años. BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 20 y 21 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art. 161 y 3° disp. complementaria publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), de ser el caso. 4. Guía de Transporte Forestal anterior, boleta o factura de un zoológico, área de manejo o centro de custodia temporal autorizado, o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda 5. Certificado de identificación taxonomica expedido por un Biólogo Titulado 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.00	73.00	X	20 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
90	Registro de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastia con especímenes de fauna silvestre por un periodo de dos (2) años. BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 20 y 21 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art. 165 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), de ser el caso. 4. Curriculum Vitae del personal responsable 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.50	127.75	X	20 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
91	Renovación de Registro de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastia con especímenes de fauna silvestre por un periodo de dos (2) años. BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 20 y 21 publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art. 168 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), de ser el caso. 4. Curriculum Vitae del personal responsable (si hubo cambios) 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.00	109.50	X	20 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita
92	Registro de viveros y/o laboratorios de cultivo in vitro, especializados en bromelias, cactus y otras especies ornamentales de flores silvestres para comercialización por periodo de tres años. BASE LEGAL: Decreto Supremo 014-2001-AG Art. 279 y 280 publicado: 09/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-96-PCM) Persona Jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), de ser el caso. 4. Plan de Producción. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	3.00	109.50	X	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Central) Av. Prolongación Raymondí SN° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna		No amerita



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

93	<p>Renovación de inscripción en el Registro de viveros y/o laboratorios de cultivo in vitro, especímenes ornamentales de flores silvestres para comercialización por periodo de tres años.</p> <p>BASE LEGAL: Decreto Supremo 014-2001-AG Art. 275 y 280 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84* del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), de ser el caso. 5. Plan de Producción Actualizado 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	3.00	109.50			X	30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymond S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
94	<p>Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales, y de fauna silvestre, por un periodo de dos (2) años.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 20 y 21 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 307 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84* del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), de ser el caso 5. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente (la excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como Declaración Jurada) 6. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de Ley del Propietario, y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso; disposición de la planta.</p> <p>7. Presentación de libro de operaciones. Croquis de ubicación 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	3.50	127.75			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymond S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash
95	<p>Autorización para ampliación de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazado por 29376, Art. 31 publicado: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 307, 3 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84* del D.S. 015-98-PCM) 3. Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación o inspección. (CD), de ser el caso. 5. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente (la excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como Declaración Jurada). 6. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de Ley del Propietario, y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas; mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso; disposición de la planta.</p> <p>7. Presentación de libro de operaciones. 8. Croquis de ubicación. 9. Indicar Resolución de la Autorización que desea ampliar 10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	3.00	109.50			X	20 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymond S/N° Huaraz	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Ancash



Entidad : Dirección Regional Agraria

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

100	<p>Renovación de Autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos años.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 29376, Art. 31 publicado: 16/07/2000. D. S. 014.2001-AG Art. 314. publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2 Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Persona jurídica, Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante</p> <p>3 Pago por constatación, verificación o inspección (CD) de ser el caso</p> <p>4 Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento</p> <p>5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	3.50	127.75	X	30 Días	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Prolongación Raymond SIN° Huaraz</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
-----	---	---	------	--------	---	---------	---	--	---	------------------------------------

Costo por Constatación, Verificación o Inspección (CD)
Pago por Derechos de Aprovechamiento
Pago por Canon

...
...
...





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0052-2012-REGION ANCASH/PRE

Huaraz, 09 FEB 2012

Visto, los Informes: Nº 076-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN.76 y Nº 090-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN.90 y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902, se establece y norma la estructura orgánica, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, el mismo que en su Artículo 21, inciso h) dispone que es atribución de la Presidencia Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de sus dependencias administrativas;

Que, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se instaure que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, así mismo el numeral 38.2 del Artículo 38º de la Ley indicada en el considerando anterior, establece la obligatoriedad de las entidades, que cada dos años se publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, conteniendo en sus Disposiciones Complementarias, las obligaciones, documentos a remitir, plazos y otros para cumplir con el proceso de formulación, actualización y aprobación del mismo;

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, establece que los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales, deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan, debiendo considerarse los procedimientos y denominación según la relación que apruebe cada Ministerio,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ancash,

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y contando con las visas correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, las leyes modificatorias, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ancash, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, a merito de los alcances de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en cumplimiento de la normatividad vigente.

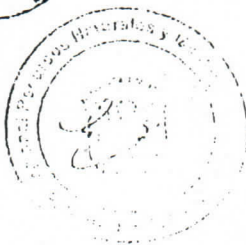
Registrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
SR. CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE

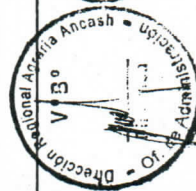


GRPPAT/LRVG
SGD/WJCRP



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

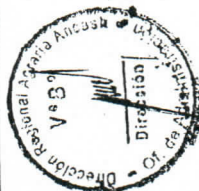
N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
1	Copia de Resoluciones Directoriales Ejecutivas-DRA, Títulos, Contratos y otros; excepto planos.	Factura o BV cancelada	5.04	0.14	En efectivo	Hoja
2	Copia autenticada de documento contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	3.96	0.11	En efectivo	Hoja
3	Copia autenticada de plano contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	12.24	0.34	En efectivo	Plano
4	Copia simple de plano contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	10.08	0.28	En efectivo	Plano
5	Directorio de comunidades campesinas	Factura o BV cancelada	70.56	1.93	En efectivo	Ejemplar
6	Guía para Elecciones de las Directivas Comunales en las Comunidades Campesinas.	Factura o BV cancelada	5.76	0.16	En efectivo	Ejemplar
7	Copia heliográfica de plano topográfico y/o catastral (a escala 1:5.000; 1:10.000)	Factura o BV cancelada	18.72	0.51	En efectivo	Lamina y/o plano
8	Copias de plano catastral impreso en papel bond a escala 1:2.500; 1:5.000; 1:10.000	Factura o BV cancelada	23.76	0.65	En efectivo	Lamina
9	Copia de plano topográfico impreso en papel bond a escala 1:25.000	Factura o BV cancelada	26.28	0.72	En efectivo	Lamina
10	Copia informativa del plano catastral en formato A4	Factura o BV cancelada	12.96	0.36	En efectivo	Hoja
11	Copia de planos de conjunto de Comunidades campesinas tituladas, en papel bond a 1:25.000	Factura o BV cancelada			En efectivo	Copia de plano.
	A colore: formato 50x50 cm		50.76	1.39		
	A blanco y negro formato 50x50 cm		44.64	1.22		
12	Copia impresa del Padrón Catastral en formato A4(hoja=40 registros)	Factura o BV cancelada	14.40	0.40	En efectivo	Hoja
13	Copia de archivo de plano catastral digital a escala 1:5.000 en formato 50x50 cm.	Factura o BV cancelada	58.32	1.62	En efectivo	Lamina
14	Copia de archivo digital de Plano Topográfico a escala 1:25.000 en formato 50 x 50 cm.	Factura o BV cancelada	160	4.38	En efectivo	Lamina



BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE COMERCIALIZACION

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
15	Copia de archivo del padrón catastral digital en formato A4 (hoja = 40 registros).	Factura o BV cancelada	17.28	0.47	En efectivo	Hoja
16	Establecimiento de puntos de control terrestre mediante Geodesia Satelital - GPS	Factura o BV cancelada	36.00	0.99	En efectivo	Punto
17	Asesoramiento técnico de información solicitada.	Factura o BV cancelada	50.37	1.38	En efectivo	Asesoría
18	Mapa departamental que consigne la ubicación geográfica a nivel de distrito de las Comunidades Campesinas y Nativas; formato A0	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	Lamina
19	Copia autenticada del certificado catastral de predios inscritos	Factura o BV cancelada	9.00	0.25	En efectivo	Certificado
20	Cambio de titular en el padrón catastral (en caso de posesión)	Factura o BV cancelada	25.00	0.68	En efectivo	
21	Expedición certificado negativo en zona catastrada	Factura o BV cancelada	60.00	1.64	En efectivo	
22	Visación de planos con fines judiciales - posesión	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	
23	Visación de planos y memoria descriptiva por mandato judicial	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	
24	Inspección ocular de terrenos eriazos (*)	Menor a 20,00 ha. 21,00 ha-100,00ha 101,00 ha-500,00 ha 501,00 ha. A mas 100,00 ha Mayores a 100,00 ha.	200.00 280.00 800.00 1800.00 250.00 350.00	5.48 7.67 21.92 49.32 6.85 9.59	En efectivo	* El administrado asumirá los costos de desplazamiento al lugar del terreno.
25	Inspección ocular petitorios mineros (*)				En efectivo	



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
26	Inspección ocular predios particulares (*)	Si esta disponible			En efectivo	* El administrado asumirá los costos de desplazamiento al lugar del terreno.
	Extensión por distancia (variable)					
	Distancia		48.45	1.33		
	GPS		14.6	0.40		
27	Abogado	Factura o B/V	10.95	0.30	En efectivo	Impreso y digital
	Información Técnico Especializada de agroclimática y tendencias de la producción agropecuaria.		50.37	1.38		
28	Venta de nitrógeno líquido comprimido	Factura por el importe de la venta	11.00	0.30	En efectivo	Kgr.
29	Alquiler de maquinaria agrícola	Suscribir contrato de alquiler Efectuar el depósito del monto total de contrato en la Oficina de Tesorería.			En efectivo y/o cheque	Sin combustible
	a) Tractor Shangay de 50 HP		25,00 Hr.	1.14		
	b) Tractor Yanmar de 110 HP		39,00 Hr.	1.94		
	c) Tractor Massey Fergusson 126 HP		46,00 Hr.	4.05		
30	Alquiler de maquinaria pesada	Suscribir contrato de alquiler Efectuar el depósito del monto total de contrato en la Oficina de Tesorería.			En efectivo y/o cheque	Forma de pago según lo establecido en el contrato. Precios diferenciados de acuerdo a la Directiva Sectorial N° 007-2002-AG-DM/PMAAP.
	a) Tractor de Orugas Buldozer D65EX-12		214,00 Hr.	5.86		
	b) Tractor de Orugas -Buldozers D85A/P-21		272,00 Hr.	7.45		
	c) Tractor de Orugas- Buldozers D155A-2		336,00 Hr.	9.21		
	d) Tractor de Orugas- Buldozers D155AX3/5		346,00 Hr.	9.48		
	e) Tractor de Orugas- Buldozers D375		552,00 Hr.	15.12		
	f) Volquetes modelo NL-10 NL-12		290,00 Hr.	7.95		
			189,00Hs.	5.18		
			290,00 Hr.	7.95		
			145,00 Hr.	3.97		
			179,00 Hr.	4.90		
			120,00 Hr.	3.29		

f) Volquetes modelo NL-10 NL-12

